

REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Presentar solicitud por escrito dirigida al Cuerpo de Bomberos de San Diego suministrando la siguiente información:

01.-Motivo de la solicitud.

- Nombre de la(s) empresa(s) patrocinante(s) del evento. Incluir dirección y números telefónicos.
- Nombre del representante legal y copia de la cédula de identidad.
- Lugar proyectado para el evento, fecha y hora del espectáculo.

02.-Copia de la minuta de pre-producción otorgada por la administración de las instalaciones donde se proyecta realizar el evento.

03.-Plano a escala 1:100 del sitio del evento, que contenga lo siguiente:

- Descripción (características y diseño) del escenario y dimensiones.
- Características de las torres de iluminación, consola de sonido, grabación y vestuarios.
- Tipo de barrera de seguridad protectora del escenario, ubicación y sus dimensiones.
- Puestos de primeros auxilios (médicos y paramédicos) en número suficiente para atender cualquier eventualidad.
- Ubicación de las unidades de extinción de incendio (extintores).
- Ubicación de la tarima y sus características.
- Ubicación de las barreras de seguridad para las gradas fijas, móviles, o portátiles.
- Distribución de las sillas y mesas en la pista y escenario.
- Ubicación de la zona V.I.P. y sus dimensiones.
- Demarcación de las rutas y vías de escape, pasillos y escaleras.
- Demarcación de la zona destinada para la prensa.
- Demarcación de la zona destinada para discapacitados.
- Ubicación de las plantas eléctricas con descripción de características y funcionamiento.
- Distribución de las acometidas eléctricas.
- Ubicación de las gradas (fijas y móviles) con descripción de características y dimensiones.
- Ubicación de los avisos o carteles con dimensión igual o mayor de 80 cms X 50 cms, en cumplimiento del artículo 14 de la Resolución Conjunta Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores N° 090 y Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 022649 del 23 Mayo 2012.

ANEXAR:

- Copia del RIF de la empresa promotora del evento.
- Registro Mercantil de la empresa promotora del evento.
- Copia del contrato de arrendamiento de las instalaciones donde se realizará el evento.
- Copia del seguro contra todo tipo de riesgos.
- Copia del registro mercantil de la empresa de seguridad contratada y el número de efectivos que prestarán servicio.
- Listado de artistas con la entrada de cada presentación.
- Carta o documento indicando medidas de seguridad a implementar en cumplimiento de los artículos 5, 6, 7 de la Resolución Conjunta MPPRI N°090 Y MPPD N° 022649 del 23 Mayo 2012.
- Timbre Fiscal: Según Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6558 del Estado Carabobo de fecha 28/12/2017, artículos 38 y 52 dicta:
 - Solicitud: 10 U.T
 - Documentos Elaborados: Persona Natural 10 U.T, Persona Jurídica Sector Comercial 50 U.T Persona Jurídica sector Industrial 100 U.T

NOTAS: 1- Esta planilla no representa una certificación de conformidad (cumplimiento del inmueble en materia de prevención y protección contra incendio). 2- La aprobación definitiva será emitida una vez que se cumpla con los ordenamientos indicados en las actas emitidas como respuesta a la evaluación de los proyectos para el desarrollo de los eventos y espectáculos públicos. 3- Su emisión no afecta la autorización que debe dar la Alcaldía del Municipio San Diego, ya que este certificado obedece a los resultados de evaluaciones de carácter técnico dirigidos a la prevención de incendios y otros siniestros.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

1. Obtener planilla de Requisitos de Certificación de Eventos y Espectáculos Públicos a través del portal web www.bomberossandiego.gob.ve.
2. Consignar ante la Dirección de Bomberos el expediente contentivo de documentos en la forma establecida en la planilla de Requisitos de Certificación de Eventos y Espectáculos Públicos.
3. Solicitar comprobante de liquidación de la tasa a cancelar para la obtención del Certificado de Eventos y Espectáculos Públicos.
4. Dirigirse a la taquilla de liquidación de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía de San Diego para obtener el estado de cuenta. (O para obtener la liquidación de la tasa).
5. Realizar el pago de la tasa correspondiente en las taquillas de pago de Tesorería Municipal (Se podrá cancelar en efectivo, cheque y/o tarjeta de debito).
6. Entregar el día de la inspección, el comprobante de pago emitido por Tesorería Municipal.

LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS RESPONSABLES DE LAS INSTALACIONES DONDE EN FORMA PERMANENTE O EVENTUAL SE EFECTÚEN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE ORGANICEN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DEBERÁN DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA N° 090 Y MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA N° 022649 DE FECHA 23 MAYO 2012, PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA 393.671 DEL 23 MAYO 2012.

TASAS POR SERVICIOS NO EMERGENTES

LOS SERVICIOS NO EMERGENTES PRESTADOS POR EL CUERPO DE BOMBERO DEL MUNICIPIO SAN DIEGO, GENERAN UNA TASA SEGÚN LA ORDENANZA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO SAN DIEGO Y SE APLICA EN BASE AL VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA VIGENTE Y DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA.

DIMENSIONES	TASA
HASTA 60 m ² .	2 UT.
DESDE 61 m ² . HASTA 500 m ² .	4 UT.
DESDE 501 m ² . HASTA 1000 m ² .	7 UT.
DESDE 1001 m ² . HASTA 1500 m ² .	10 UT.
DESDE 1501 m ² . HASTA 3000 m ² .	15 UT.
MAYOR DE 3000 m ² .	20 UT.

Av. Intercomunal Don Julio Centeno, Centro Comercial San Diego
Nivel Mezzanina, local W-01, entre la Urb. La Esmeralda y Urb. El Morro II.
Teléfonos: 0241-7000819